

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO

C-036/21-SP

D. Alberto Martínez Lacambra, Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es,

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo.

El artículo 11 del referido Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, establece que *“corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y este real decreto, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad concedente de las subvenciones.”*

El apartado 9 del artículo 12 dispone que *“el Director General dictará resolución respecto de las solicitudes presentadas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución al interesado será de tres meses, desde la presentación de la solicitud por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del referido artículo. En particular, otorgará las subvenciones a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el presente real decreto y en la convocatoria correspondiente, siempre y cuando no se supere el importe máximo de la ayuda a conceder”*.

Código Seguro De Verificación	4msjGL23iedSe3TPM5LZ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	20/09/2022 18:29:22	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/4msjGL23iedSe3TPM5LZ5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7ASPJZHBjL2TPNVXV5ANX64Q		Fecha	21/09/2022 12:18:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7ASPJZHBjL2TPNVXV5ANX64Q	Página	1/6	



Segundo.- Que por resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, (en adelante “Red.es”) de fecha 3 de diciembre de 2021, se regula la convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo (en adelante “Convocatoria de Ayudas”), la cual en su condición Decimotercera establece que *“corresponderá al Director General de la entidad pública empresarial Red.es la competencia para la gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad pública empresarial Red.es. El órgano competente para la instrucción de los procedimientos será la Dirección de Servicios Públicos Digitales de Red.es”*.

Tercero.- Que la Propuesta de Resolución del Órgano Instructor, de fecha 6 de septiembre de 2022, propone estimar y conceder la subvención a las solicitudes contenidas en el Anexo de la presente resolución, por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos quinto y duodécimo del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, y en la condición decimocuarta de la Convocatoria de ayudas.

Revisadas dichas solicitudes, y previa comprobación de la elegibilidad de las ubicaciones para la solicitud de las actuaciones subvencionables, conforme a lo establecido en el punto 4 de la condición decimocuarta, se comprueba la correcta aportación de la siguiente documentación detallada en el punto 8 de la condición decimocuarta de la citada Convocatoria de ayudas:

- Copia de la factura emitida por el operador de comunicaciones electrónicas adherido que contenga la actuación objeto de la subvención.
- Copia del contrato suscrito entre el operador de comunicaciones electrónicas adherido y el solicitante, recogiendo expresamente que el solicitante otorga representación al operador para solicitar en su nombre la subvención y, en su caso, subsanar la solicitud, además de todas las obligaciones que asume el solicitante en el caso de que sea declarado beneficiario, así como que el

Código Seguro De Verificación	4msjGL23iedSe3TPM5LZ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	20/09/2022 18:29:22	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/4msjGL23iedSe3TPM5LZ5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7ASPJZHBjL2TPNVXV5ANX64Q		Fecha	21/09/2022 12:18:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7ASPJZHBjL2TPNVXV5ANX64Q		Página	2/6



solicitante autoriza a Red.es para consultar de oficio la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de que el solicitante no preste su consentimiento la solicitud deberá venir acompañada de los correspondientes certificados

- En su caso, informe suscrito por el operador adherido con el detalle de los costes respecto de los conceptos susceptibles de subvención cuando la cuantía por la que se solicita la subvención sea superior al coste unitario medio determinado.
- En caso de una entidad sin ánimo de lucro, un autónomo o de una pequeña o mediana empresa (pyme), declaración responsable en la que se hace constar las ayudas «de minimis» recibidas y su cuantía, durante el ejercicio fiscal en el que se solicita la subvención y durante los dos ejercicios fiscales anteriores. Dicha declaración responsable deberá tener en cuenta el concepto de “única empresa”.
- En caso de pequeña o mediana empresa (pyme), alguno de los siguientes documentos relativos a la consideración de Pyme conforme a lo dispuesto en el Anexo I, del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la comisión:
 - o Modelo 200 de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener que presentarlos.
 - o Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios de la entidad con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
 - o Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados.

Cuando la pyme tenga empresas asociadas y/o vinculadas, se deberá presentar también alguno de los documentos anteriores relativos a dichas empresas asociadas o vinculadas, cuando dichos datos no hayan sido incluidos en las cuentas por consolidación.

En el caso de empresas constituidas con posterioridad a 2020 y que no estén obligadas a presentar el modelo 200 en el momento de solicitar la subvención, deberán aportar declaración responsable incluyendo una estimación en forma de plan de negocio durante el ejercicio contable.

Código Seguro De Verificación	4msjGL23iedSe3TPM5LZ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	20/09/2022 18:29:22	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/4msjGL23iedSe3TPM5LZ5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7ASPJZHBjL2TPNVXV5ANX64Q		Fecha	21/09/2022 12:18:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7ASPJZHBjL2TPNVXV5ANX64Q		Página	3/6



- En caso de ser de aplicación, certificado de cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos en el Real Decreto 898/2017.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Que se estimen las solicitudes del Anexo de la presente resolución, y que se conceda la subvención solicitada a los beneficiarios correspondientes, procediéndose al pago de las mismas.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a los interesados por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica de Red.es.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

D. Alberto Martínez Lacambra.

Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es

Código Seguro De Verificación	4msjGL23iedSe3TPM5LZ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	20/09/2022 18:29:22	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/4msjGL23iedSe3TPM5LZ5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7ASPJZHBjL2TPNVXV5ANX64Q		Fecha	21/09/2022 12:18:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7ASPJZHBjL2TPNVXV5ANX64Q		Página	4/6



ANEXO. LISTADO DE SOLICITUDES

Expediente Operador 2019/C045/00060899

Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00200022	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200122	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200123	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200029	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200119	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200118	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200144	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200025	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200026	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200041	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200019	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200010	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200142	50,00 €	TTC
2022/BABF/00199953	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200140	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200028	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200112	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200027	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200121	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200030	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200018	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200008	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200009	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200124	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200024	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200139	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200116	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200113	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200044	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200111	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200021	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200023	50,00 €	TTC
2022/BABF/00199954	50,00 €	TTC

Código Seguro De Verificación	4msjGL23iedSe3TPM5LZ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	20/09/2022 18:29:22
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/4msjGL23iedSe3TPM5LZ5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7ASPJZHBjL2TPNVXV5ANX64Q	Fecha	21/09/2022 12:18:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7ASPJZHBjL2TPNVXV5ANX64Q	Página	5/6



Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00200016	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200047	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200115	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200046	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200013	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200143	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200137	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200114	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200043	50,00 €	TTC
2022/BABF/00199955	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200042	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200120	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200012	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200145	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200011	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200020	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200125	50,00 €	TTC

En el presente documento se proponen para pago 50 solicitudes cuyo importe de subvención ascienden a un total de 2.500,00 € (Dos mil quinientos euros).

Total solicitudes	Importe total
50	2.500,00 €

Código Seguro De Verificación	4msjGL23iedSe3TPM5LZ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	20/09/2022 18:29:22	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/4msjGL23iedSe3TPM5LZ5A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7ASPJZHBjL2TPNVXV5ANX64Q		Fecha	21/09/2022 12:18:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7ASPJZHBjL2TPNVXV5ANX64Q		Página	6/6

